PROPUESTA PARA LA DEPURACION DE PASIVOS PENSIONALES A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, MAYO 2 DE 2025

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Ley 6 de 1945. artículo 29. se empieza a hablar de las cuotas partes pensionales en los siguientes términos. los servicios prestados sucesiva o alternativamente a distintas entidades dederecho público se acumularán para el cómputo del tiempo en relación con la jubilación.

Ley 71 de 1988. artículo 7. reglamentado por el decreto nacional2709 del 1994, indico. A partir de la vigencia de la presente ley, los empleados oficiales y trabajadores que acrediten 20 años de aportes sufragados en cualquier tiempo y acumulados en una o varias entidades de previsión social que hagan sus veces, del orden nacional, departamental, municipal, intendencia, comisaria o distrital y en el instituto de seguros sociales,tendrá derecho a una pensión de jubilación siempre que cumplan con 60 años de edad o más si es varón y cincuenta y cincoo más si es mujer.

Decreto 2709 de 1994, articulo 11. todas las entidades de previsión social a las que un empleador haya efectuado aportes para obtener esta pensión tienen la obligación de contribuirle a la entidad de previsión pagadora de la pensión con la cuota parte *correspondiente*.

Ley 100 de 1993, articulo 121. la nación expedir un instrumento de deuda pública nacional denominado bono pensional de naturaleza y con las características señaladas en los artículos anteriores, a los afiliados al sistema general de pensiones, cuando la responsabilidad corresponda al instituto de seguros sociales, a la caja nacional de previsión social, o a cualquiera otra caja, fondo o entidades del sector público sustituido por el fondo de pensiones públicas del nivelnacional y asumirá el pago de las cuotas partes pensionales.

ley 1066 artículo 4º. las obligaciones causadas por concepto de bonos pensionales causaran un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente.

decreto 2191 de 2013. modificado por el decreto 2689 de 2014, regula el pago de cuotas y bonos pensionales con recursos acumulados en el FONPET.

decreto 1658 de 2015. modifica el decreto 2191 de 2013, dando posibilidad de pagar con recursos del FONPET las cuotas partes pensionales que se encuentran vigentes por razón de la interrupción de la prescripción.

BONOS PENSIONALES

Decreto 1299 de 1994 : por la cual se dictan las normas para la emisión y redención y demás condiciones de los bonos pensionales

Decreto ley 1314 de 1994. por la cual se dictan las normas para la emisión y redención de los bonos pensionales por traslado de los servidores públicos al régimen de prima media con prestación definida.

Decreto ley 656 de 1944. artículo 20. corresponde a lassociedades que administren fondos de pensiones, adelantar, por cuenta del afiliado, pero sin ningún costo para éste, las acciones y procesos de solicitud de emisión de bonos pensionales de pago de los mismos cuando se cumplan los requisitos establecidos para la exigibilidad.

Decreto 2779 de 1994. por la cual se adopta la tabla de salariosmedio nacionales para ser utilizados en el cálculo de bonos y títulos pensionales.

Decreto 1748 de 1995. por la cual se dictan normas para la emisión, calculo, redención y demás normas condiciones de losbonos pensionales y se reglamentan los decretos 0656, 1299 y 1314 de 1994 y los artículos 115 y siguientes de la ley 100 de 1993.

Decreto 1474 de 1997. por la cual se derogan, modifican y adicionan algunos artículos del decreto 1748 de 1995 y se dictanotras disposiciones, regulando la redención normal yanticipada de los bonos, el pago de los bonos pensionales, la reliquidación de los mismos, la liquidación provisional y su emisión.

Decreto 810 de 1998. por medio del cual se reglamentan parcialmente el articulo 23 del decreto 1299 de 1994 articulo 5 del decreto 1314 de 1994. imparte las reglas para la constitución de patrimonios autónomos o encargosfiduciarios por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas con el fin de garantizar el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales reconocidas con efectividad posterior a la entrada en vigencia del sistema.

Ley 549 de 1999. por la cual se dictan las normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, secrea el fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras medidas en materia prestacional. articulo 17 bonos pensionales.

Decreto 13 de 2001. por el cual se reglamenta parcialmente losartículos 115, 117 y 128 de la ley 100 de 1993, indicando quienes, tienen derecho al bono pensional y la verificación de las certificaciones con destino a la emisión de bono pensional.

Decreto 816 de 2002. por el cual se dictan normas para el reconocimiento, liquidación, emisión, recepción, expedición,administración, redención y demás condiciones de los bonos pensionales del fondo de previsión social del congreso y se dictan otras disposiciones en materia de pensiones.

Decreto 3798 de 2003. por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 17 de la ley 549 de 1999, se dictan medidas en relación con la emisión de bonos pensionales, se establecen mecanismospara la compensación de obligaciones entre entidades publicas por concepto de obligaciones pensionales.

decreto 3727 de 2003. por el cual se reglamenta los artículos 52, 121 y 130 de la ley 100 de 1993, el articulo 4 de la ley 490 de 1998y se regula la competencia para reconocer, liquidar y pagar bonos pensionales y cuotas partes pensionales a cargo de oficinas de registro de cambios, prefectura de control de cambios y control de cambios.

decreto 4105 de 2004. retiro de recursos del FONPET para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales.

Decreto 3366 de 2007. por la cual se reglamenta el artículo 117 de la ley 1000 de 1993. artículo 1º. salario base para la pensión devejez de referencia de personas que estaban cotizando a alguna caja o fondo o entidad a fecha base. de conformidad conlos criterios señalados por la corte constitucional en relación a la sentencia c-734/05, en el caso de las personas quese trasladaron del régimen de ahorro individual consolidaridad con anterioridad al 14 de julio de 2005 y que a fechabase se encontraban cotizando en alguna caja, fondo o entidad,los bonos pensionales tipo "a" modalidad 2 se liquidaran y emiten tomando como salario base el salario devengado con base en normas vigentes al 30 de junio de 1992, reportado a la respectiva entidad en la misma fecha, o el último salario o ingreso reportado antes de dicha fecha, si para la misma no se encontrara cotizando.

decreto 3995 de 2008. por el cual se reglamenta los artículos 12, 13 y 16 de la ley 100 de 1993. articulo 11 bonos pensionales. enconcordancia con lo señalado en el artículo 17 del decreto 3798 de 2003, en cualquier caso, ya se trate de servidores públicos o trabajadores del sector privado, la fecha de cortede bonos pensionales corresponderá a la de la primera selección de régimen efectuada a partir de la entrada en vigencia del sistema general de pensional, aunque posteriormente se hayan producido traslados entre los diferentes regímenes.

decreto 1051 de 2014. por el cual se reglamenta el artículo 13 dela ley 100 de 1993 y se dictan normas para la liquidación y pago de los bonos pensionales, vinculaciones o cotizaciones simultaneas a dos administradoras del régimen de prima media, dos o mas cajas de previsión o entidades públicas con anterioridad a la fecha de corte del bono pensional.

OBJETIVOS DEL PROCESO

1. Revisar la información correspondiente a los pagos realizados por concepto de **BONOS PENSIONALES** por el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ISABU".

2. Organizar la Información correspondiente a los Bonos Pensionales cancelados por parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA que puedan ser asumidos por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

3. Presentar ante la ALCALDIA DE BUCARAMANGA informe del consolidado de los Bonos pensionales cancelados por el INSTRITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA que puedan ser asumidos por ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

4. Organizar la información correspondiente a los pagos realizados por concepto de **CUOTAS PARTES PENSIONALES** por el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ISABU" en los últimos tres años.

5. Organizar la Información correspondiente a las Cuotas Partes Pensionales cancelados por parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA que puedan ser asumidos por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

6. Consolidar información de las Cuotas Partes canceladas parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA que puedan ser recobradas a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

7. Organizar la Información correspondiente a las Mesadas Pensionales cancelados por parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA que puedan ser recobradas a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

8. Consolidar información de las Mesadas Pensionales que fueron pagadas por parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA que puedan ser asumidas por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

9. Entregar consolidada la información correspondiente a Bonos Pensionales y Cuotas partes pensionales para que la Alcaldía de Bucaramanga, realice las gestiones que considere pertinentes ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

COSTOS DEL PROCESO

El proceso tiene un valor de $ 240.000.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)

FORMA DE PAGO

Un primer pago del 50% que corresponde a la suma de $120.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS) al inicio del contrato y un pago a la presentación de la cuenta con el informe final por un valor de $ 120.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE).

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este.

NIDIA YANETT VALBUENA GOMEZ

Representante Legal

ADVICE AND SERVICE ONG

RESUMEN EJECUTIVO BUCARAMANGA SANTANDER 2025

Cordialmente remito para su análisis y evaluación un resumen ejecutivo del proyecto estratégico de "Actualización, depuración y revisión del cálculo actuarial pasivo sector EDUCACIÓN" a fin de adelantar la gestión de saldos a favor, diferentes a FONPET, permitiendo la recuperación de recursos importantes de libre inversión - sector educación para el Municipio de Bucaramanga Santander, producto del cálculo actuarial (corte 2022 actualizado financieramente a diciembre de 2023) oficializado por la FIDUPREVISORA S.A. en calidad de administradora del FOMAG.

OBJETO CONTRACTUAL: APOYO, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RECLAMACIÓN DE SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA, DIFERENTES A FONPET, DEL CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER.

Valor depuración = Comisión de éxito sin pago fijo alguno.

Actividad	Suma aproximada a recaudar	Porcentaje Comisión	Valor Propuesta sin impuestos
Actualización, depuración y revisión del cálculo actuarial pasivo sector EDUCACIÓN	$11.993.000.000 aproximado	7%	7% MÁS IVA

***Plazo** = 4 MESES*

Contamos con la experiencia y software necesarios para realizar el cruce de base de datos con la FIDUPREVISORA S.A. en calidad de administradora de FOMAG, realizar la revisión, actualización y depuración del cálculo actuarial oficial en el sector educación y, en

ADVICE AND SERVICE ONG

consecuencia, realizar toda la gestión de cobro de la devolución de saldos a favor del Municipio de Bucaramanga Santander.

Actividad	Suma aproximada a recuperar a favor del Municipio	Porcentaje Comisión	Valor Unitario	IVA
Actualización, depuración y revisión del cálculo actuarial pasivo sector EDUCACIÓN	$11.993.000.000 aproximado	7%	$839.510.000	$134.039.411,76

NO SON RECURSOS FONPET

Lo recursos FONPET (excedentes, pago bonos y cuotas partes, pago nómina pensionados) son realizados y administrados por la Dirección General de Regulación Económica en la Seguridad Social DRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y para el caso particular de Bucaramanga Santander, según comunicación oficial del Ministerio de Hacienda del 24 o 25 de noviembre del año 2024, sobre el nivel de cubrimiento del pasivo pensional, se evidencia que NO cuenta con los niveles de cubrimiento mínimos legales (110% sector central o propósito general) para realizar retiros de excedentes de libre inversión.

Los recursos para gestionar son producto de SALDOS de la revisión, actualización y depuración del cálculo actuarial administrado por la FIDUPREVISORA S.A. en calidad de administradora del FOMAG, diferentes a los recursos FONPET descritos anteriormente.

Adjuntamos:

1. *Presentación ONG*
2. *Documentos ONG - RUP*
3. *Experiencia ONG*
4. *Conceptos y soportes modalidad de contratación*
5. *Conceptos y soportes modalidad de pago - comisión de éxito*

c. *Análisis del sector - comisión de éxito*

Con nuestra experiencia, contamos con la justificación legal y económica (estudios previos).

ADVICE AND SERVICE ONG

1. Conceptos y soportes modalidad de contratación

Contacto: 3133476170
E-mail: adser.ong@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

38

Colombia Compra Eficiente
Bogotá D.C., 17/04/2015 Hora 17:2:33s

N° Radicado: 215130002381

Sr(a)
Nicolás Ramos Barbosa

Asunto: Respuesta a consulta # 415140001915
Tema: Contrato de prestación de servicios-Contrato de consultoría
Contratación directa-Concurso de méritos

Estimado/a Sr(a) Ramos

Colombia Compra Eficiente emite respuesta a su consulta con base en su competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto ley 4170 de 2011.

En referencia a su consulta frente a la concurrencia de contratación directa y concurso de méritos, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la contratación directa dado que ésta modalidad es especial para cualquier objeto, por las siguientes consideraciones:

- Aun cuando la ley no lo define de manera expresa, podemos afirmar que l principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 propende porque en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla a cabalidad los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

En referencia a su consulta elevada en los siguientes términos: *¿cuál es el contrato idóneo para la ejecución de un proyecto de propiedad exclusiva de una ONG, el de consultoría o prestación de servicios profesionales?*. Colombia Compra Eficiente informa que no es competente para absolver consultas de carácter particular, no obstante nos permitimos precisar:

- Consideramos que tal y como lo ha establecido el Consejo de Estado, el criterio de diferenciación entre el contrato de prestación de servicios y el contrato de consultoría es residual "*el criterio de distinción entre un contrato de consultoría y uno de prestación de servicios, cuando se presentan conflictos sobre el tipo de los mismos, parte de un criterio residual, que se formula de la siguiente manera: Todos los contratos que se encuadren en la descripción legal sobre lo que es una consultoría corresponderá a dicho tipo legal; los demás serán contratos de prestación de servicios.*"[1]

El presente concepto se emite con el alcance de que trata el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Muy atentamente,

Iván Unigarro
Subdirección de Gestión Contractual
Proyectó: Vanessa Henao Camacho

1 Consejo de Estado. Sección Tercera. Consejero ponente Dr. Alier Eduardo Hernández Enriquez. Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil seis (2006). Radicación numero: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832)

ADVICE AND SERVICE ONG

Análisis del sector - comisión de éxito

Contacto: 3133476170
E-mail: adser.ong@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ÉXITO

Contratar los servicios de ***APOYO, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RECLAMACIÓN DE SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA, DIFERENTES A FONPET, DEL CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.***

BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE HACIENDA

Con el fin de obtener un marco de referencia uniforme que propugne por el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Contratación Pública, y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO de BUCARAMANGA, desarrollará el análisis de oportunidad de la modalidad de pago mediante comisión de éxito en procesos similares o de comparación, con el fin de determinar una cuantía razonable, objetiva y determinable.

Respecto a las directrices de Colombia Compra Eficiente el presente análisis se realizará teniendo en cuenta el objeto que se pretende describir, análisis de la oferta, de la demanda y procesos similares.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

A continuación, se presenta contratos realizados por entidades públicas afines al objeto a contratar, con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones, y con ello determinar aspectos relevantes para el proceso de selección que se pretende iniciar:

No. proceso	Tipo de proceso	ENTIDAD	OBJETO	Lugar de ejecución	Año	Contratista	Contrato	VALOR	MODALIDAD DE PAGO	COMISIÓN ÉXITO	PORCENTAJE
SGG-1070-2023	Contratación directa	Alcaldía de Cota	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN YACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LADEPURACIÓN DELPASIVO PENSIONAL Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DE LOSSECTORES EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE COTA.	Cota	2023	Advice and Service	SGG-1070-2023	$250.000.000	Pago fijo	NO	N/A
CPS-371-2023	Contratación directa	Gobernación Sucre	APOYO PARA LAORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN YACOMPANAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LADEPURACIÓN DELPASIVO PENSIONAL Y NORMALIZACION DE CARTERA DE LOSSECTORES EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.	Sincelejo	2023	Advice and Service	CPS-371-2023	$254.659.998	Pago mixto Pago fijo y un pago variable de comisión de éxito	SI	3%
202302419	Contratación directa	Gobernación Atlántico	APOYO PARA LAORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN YACOMPAÑAMIENTO CON FINES DEFORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LADEPURACIÓN DEL	Barranquilla	2023	Advice and Service	202302419	$800.632.000	Pago mixto Pago fijo y un pago variable de comisión de	SI	3%

En todos los contratos relacionados se estipuló el pago fijo por un valor determinado y en dos de los tres contratos relacionados del año 2023, se estipuló el pago variable determinable de comisión de éxito por un porcentaje debajo del 6% incluyendo el pago mixto del valor total del contrato.

En procesos contractuales de "cobro de cartera" QUE NO tiene nada que ver con el proceso que pretende satisfacer el MUNICIPIO de BUCARAMANGA, sino por analizar el comportamiento de la comisión de éxito, tenemos lo siguiente:
Porcentajes que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA ha reconocido en procesos de cobro de cartera: https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/FURAG2/FURAG%202020/Gesti%C3%B3n%20Presupuestal%20y%20Eficiencia%20del%20Gasto%20P%C3%BAblico/Pregunta%2036%20-%20GPR41/36.%20Evidencia%201_Analisis%20del%20sector%20CO1.PCCNTR.2039905%20(1).pdf





Contratista	% tiempo	Total contrato	Días de gestión	Valor cartera a recaudar	Cartera recaudada	% de éxito de recaudo	Duración del contrato
Activa Abogados	5,6	$ 456.944.880	170	$ 8.021.170.823	$82.506.237	1,03%	18 meses
Activa Abogados	9,3	$ 230.285.502	63	$ 2.456.772.132	$33.088.536	1,35%	18 meses
Activa Abogados	6,9	$ 238.203.114	81	$ 3.451.060.791	$17.918.240	0,52%	18 meses
Activa Abogados	7,4	$ 209.891.760	68	$ 2.823.098.619	$32.187.866	1,14%	18 meses
Activa Abogados	10,1	$ 159.296.476	40	$ 1.573.747.024	$62.285.027	3,96%	18 meses
Mejía y Asociados Abogados	2,4	$ 680.429.969	509	$ 24.486.512.525	$70.231.092	0,29%	12 meses

En SECOP I y SECOP II se encuentran más contratos similares con primas de éxito o cuotas litis, pero enfocados en la recuperación de cartera o en defensa de procesos judiciales, mientras que el proceso que pretende satisfacer el MUNICIPIO de BUCARAMANGA de ***APOYO, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RECLAMACIÓN DE SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA, DIFERENTES A FONPET, DEL CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER***, NO tiene referentes concretos, pero sí

similares suscritos por la ADVICE AND SERVICE ONG con la gobernación de Atlántico y Sucre, a fin de conseguir devoluciones de recursos de libre inversión.

No obstante, del ESTUDIO DEL PROMEDIO DEL PORCENTAJE A RECONOCER SOBRE EL RECAUDO, en el marco de la etapa de planeación del contrato se recolectó información relativa a los porcentajes que reconocen las entidades públicas para el recaudo de cartera no judicializada (cobro persuasivo). con base en la información que reposa en el SECOP, en los siguientes términos:

ENTIDAD	PORCENTAJE COBRO + IVA	LINK
SENA	5,6%	Link estudio
SENA	9,3%	Link estudio
SENA	6,9%	Link estudio
SENA	7,4%	Link estudio
SENA	10,1%	Link estudio
SENA	2,4%	Link estudio
ESE HOSPITAL MANUEL URIBE	10%	Link contrato
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	15%	Link contrato
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	15%	Link contrato
ANTIOQUIA - INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ISVIMED	18,5%	Link contrato
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	10%	Link contrato
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	10%	Link contrato
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	12%	Link contrato
PROMEDIO	10,17%	

- **CÓDIGOS UNSPSC RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN QUE PRETENDE SATISFACER EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CÓDIGO	PRODUCTO O CLASE
43231604	Software de análisis financiero

93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas
80111600	Servicios de personal temporal

Como se observa, el ***APOYO, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RECLAMACIÓN DE SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA, DIFERENTES A FONPET, DEL CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER*** requiere de una alta complejidad, pues hay tiempo corto, de lo contrario los recursos por ley de presupuesto se transfieren en la vigencia 2025 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y no al municipio directamente, en caso de no adelantar la gestión (antes del 30 de marzo de 2025). Así mismo, se requiere de un software especial que permita conciliar, actualizar y depurar el cálculo actuarial del sector educación en la FIDUPREVISORA S.A. administradora del FOMAG, y dicha experiencia la tiene la firma ADVICE AND SERVICE ONG según los soportes de experiencia.

- **JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

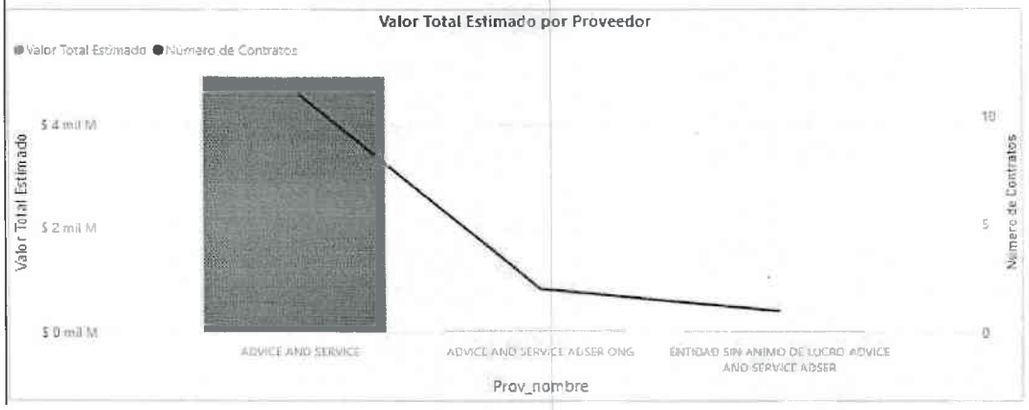
Objeto: *APOYO, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RECLAMACIÓN DE SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA, DIFERENTES A FONPET, DEL CÁLCULO ACTUARIAL SECTOR EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER*

El promedio de los procesos de recaudo de cartera, que no tienen una complejidad tan alta como la del proceso contractual que pretende satisfacer el MUNICIPIO de BUCARAMANGA, es del 10,17% según se evidencia en el análisis del sector.

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo presente el promedio de comisión de éxito en procesos contractuales estatales, en asuntos de recuperación de cartera, tema de menor complejidad que los cálculos actuariales de pasivos pensionales y reclamación de devoluciones y rezagos, y teniendo presente los contratos relacionados con objeto contractual similar suscritos por la Gobernación de Sucre y Atlántico, el presupuesto oficial será de **7**% + IVA para el pago mediante COMISIÓN DE ÉXITO.

PRESTIGIO DEL PROVEEDOR: El contratista ADVICE AND SERVICE ONG tiene un prestigio alto en el desarrollo del objeto contractual, como se observa en la herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, pues ha suscrito más de 5 mil millones con entidades estatales en objetos contractuales relacionados:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 5 mil M	1	14





Así mismo, la firma ADVICE AND SERVICE ONG, según la prensa nacional, cuenta con una gran experiencia y prestigio en el objeto contractual que pretende satisfacer el Municipio de Bucaramanga:

- Revista SEMANA (Link)
- INFOBAE (Link)

PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA – 2025

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA
NIT.900113723-7

MARCO LEGAL

BONOS PENSIONALES

DECRETO 692 DE 1994: POR LA CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 100 DE 1993. ARTICULO 18- LA EXPEDICION, MONTO Y CARACTERISTICAS DE LOS BONOS PENSIONALES A QUE TENGA DERECHO LOS AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 100 DE 1993 Y POR LO QUE SE DETERMINE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADAS EXTRAORDINARIAS.

DECRETO 1299 DE 1994 : POR LA CUAL SE DICTAN LAS NORMAS PARA LA EMISION Y REDENCION Y DEMAS CONDICIONES DE LOS BONOS PENSIONALES

DECRETO LEY 1314 DE 1994. POR LA CUAL SE DICTAN LAS NORMAS PARA LA EMISION Y REDENCION DE LOS BONOS PENSIONALES POR TRASLADO DE LOS SERVIDORES PUBLICIOS AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA.

DECRETO LEY 656 DE 1944. ARTICULO 20. CORRESPONDE A LAS SOCIEDADES QUE ADMINISTREN FONDOS DE PENSIONES, ADELANTAR, POR CUENTA DEL AFILIADO, PERO SIN NINGUN COSTO PARA ÉSTE, LAS ACCIONES Y PROCESOS DE SOLICITUD DE EMISION DE BONOS PENSIONALES DE PAGO DE LOS MISMOS CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EXIGIBILIDAD.

DECRETO 2779 DE 1994. POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE SALARIOS MEDIO NACIONALES PARA SER UTILIZADOS EN EL CALCULO DE BONOS Y TITULOS PENSIONALES.

DECRETO 1748 DE 1995. POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA EMISION, CALCULO, REDENCION Y DEMAS NORMAS CONDICIONES DE LOS BONOS PENSIONALES Y SE REGLAMENTAN LOS DECRETOS 0656, 1299 Y 1314 DE 1994 Y LOS ARTICULOS 115 Y SIGUIENTES DE LA LEY 100 DE 1993.

DECRETO 1474 DE 1997. POR LA CUAL SE DEROGAN, MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL DECRETO 1748 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, REGULANDO LA REDENCION NORMAL Y ANTICIPADA DE LOS BONOS, EL PAGO DE LOS BONOS PENSIONALES, LA RELIQUIDACION DE LOS MISMOS, LA LIQUIDACION PROVISIONAL Y SU EMISION.

DECRETO 1513 DE 1998. POR LA CUAL SE MODIFICA Y/O ADICIONA ALGUNOS ARTICULOS DE LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1748 DE 1995, 1474 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, REGULANDO LO REFERENTE A LA EMISION DE LOS BONOS Y PROCESOS DE EMISION Y COBRO DE CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES.

DECRETO 810 DE 1998. POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE EL ARTICULO 23 DEL DECRETO 1299 DE 1994 ARTICULO 5 DEL DECRETO 1314 DE 1994. IMPARTE LAS REGLAS PARA LA CONSTITUCION DE PATRIOMONIOS AUTONOMOS O ENCARGOS FIDUCIARIOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE BONOS Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES RECONOCIDAS CON EFECTIVIDAD POSTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA.

LEY 549 DE 1999. POR LA CUAL SE DICTAN LAS NORMAS TENDIENTES A FINANCIAR EL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, SE CREA EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS EN MATERIA PRESTACIONAL. ARTICULO 17 BONOS PENSIONALES.

DECRETO 13 DE 2001. POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 115, 117 Y 128 DE LA LEY 100 DE 1993, INDICANDO QUIENES, TIENEN DERECHO AL BONO PENSIONAL Y LA VERIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES CON DESTINO A LA EMISION DE BONO PENSIONAL.

DECRETO 816 DE 2002. POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, LIQUIDACION, EMISION, RECEPCION, EXPEDICION, ADMINISTACION, REDENCION Y DEMAS CONDICIONES DE LOS BONOS PENSIONALES DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PENSIONES.

DECRETO 3798 DE 2003. POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE EL ARTICULO 17 DE LA LEY 549 DE 1999, SE DICTAN MEDIDAS EN RELACION CON LA EMISION DE BONOS PENSIONALES, SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA COMPESACION DE OBLIGACIONES ENTRE ENTIDADES PUBLICAS POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES.

DECRETO 3727 DE 2003. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 52, 121 Y 130 DE LA LEY 100 DE 1993, EL ARTICULO 4 DE LA LEY 490 DE 1998 Y SE REGULA LA COMPETENCIA PARA RECONOCER, LIQUIDAR Y PAGAR BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LAS

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA
NIT.900113723-7

LIQUIDADAS OFICINAS DE REGISTRO DE CAMBIOS, PREFECTURA DE CONTROL DE CAMBIOS Y CONTROL DE CAMBIOS.

DECRETO 4105 DE 2004. RETIRO DE RECURSOS DEL FONPET PARA EL PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES.

DECRETO 3366 DE 2007. *POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 117 DE LA LEY 1000 DE 1993. ARTICULO 1º. SALARIO BASE PARA LA PENSION DE VEJEZ DE REFERENCIA DE PERSONAS QUE ESTABAN COTIZANDO A ALGUNA CAJA O FONOD O ENTIDAD A FECHA BASE.* DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN RELACION A LA SENTENCIA C-734/05, EN EL CASO DE LAS PERSONAS QUE SE TRASLADARON DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD CON ANTERIORIDAD AL 14 DE JULIO DE 2005 Y QUE A FECHA BASE SE ENCONTRABAN COTIZANDO EN ALGUNA CAJA, FONDO O ENTIDAD, LOS BONOS PENSIONALES TIPO "A" MODALIDAD 2 SE LIQUIDARAN Y EMITIRAN TOMANDO COMO SALARIO BASE EL SALARIO DEVENGADO CON BASE EN NORMAS VIGENES AL 30 DE JUNIO DE 1992, REPORTADO A LA RESPECTIVA ENTIDAD EN LA MISMA FECHA, O EL ULTIMO SALARIO O INGRESO REPORTADO ANTES DE DICHA FECHA, SI PARA LA MISMA NO SE ENCONTRARA COTIZANDO.

DECRETO 3995 DE 2008. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 12, 13 Y 16 DE LA LEY 100 DE 1993. ARTICULO 11 BONOS PENSIONALES. EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO ENEL ARTICULO 17 DEL DECRETO 3798 DE 2003, EN CUALQUIER CASO, YA SE TRATE DE SERVIDORES PUBLICOS O TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO, LA FECHA DE CORTE DE BONOS PENSIONALES CORRESPONDERA A LA DE LA PRIMERA SELECCIÓN DE REGIMEN EFECTUADA A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONAL, AUNQUE POSTERIORMENTE SE HAYAN PRODUCIDO TRASLADOS ENTRE LOS DIFERENTES REGIMENES.

PARA LAS PERSONAS QUE AL 1º DE ABRIL SE ENCONTRABAN INACTIVAS EN EL ISS Y EN VIGENCIA DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, SELECCIONARON AL CITADO INSTITUTO Y CON POSTERIORIDAD SE TRASLADARON AL RAIS, SE ENTENDERA COMO FECHA DE CORTE DE LOS BONOS A, LA FECHA DE LA PRIMERA SELECCIÓN DE REGIMEN PENSIONAL, ES DECIR LA AFILIACION AL ISS.

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA
NIT.900113723-7

EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 1474 DE 1997, EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO PROCEDA EL TRASLADO DEL PRM AL RAIS Y NO HAYA LUGAR A LA EMISION DE BONO PENSIONAL, LA ENTIDAD RESPECTIVA DEBERA EFECTUAR EL TRASLADO DEL VALOR EQUIVALENTE A LAS COTIZACIONES PARA PENSION DE VEJEZ QUE EFECTUO O HUBIERE EFECTUADO AL REGIMEN INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL ISS, INCLUYENDO LA RESPECTIVA RENTABILIDAD.

PO EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 1748 DE 1995, SE CREAN Y SE DICTAN NORMAS PARA LA LIQUIDACION, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNOS BONOS ESPECIALES DE FINANCIMIENTO DEL ISS.

DECRETO 1051 DE 2014. POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 13 DE LA LEY 100 DE 1993 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LOS BONOS PENSIONALES, VINCULACIONES O COTIZACIONES SIMULTANEAS A DOS ADMINISTRADORASDEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA, DOS O MAS CAJAS DE PREVISION O ENTIDADES PUBLICAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CORTE DEL BONO PENSIONAL.

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA
NIT.900113723-7

TIPOS DE BONO PENSIONAL

TIPO A. SE EXPIDEN A AQUELLAS PERSONAS QUE SE TRASLADAN DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVUAL.

TIPO B. SON EXCLUSIVOS DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA Y CORRESPONDEN A APORTES POR TIEMPOS PUBLICOS EFECTUADOS A OTRAS CAJAS O FONDOS DIFERENTES AL RPM, DE SERVIDORES PUBLICOS QUE SE TRASLADARON DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA EN O DESPUES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, ESTO ES 1 DE ABRIL DE 1994 PARA ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y 1 DE JULIO DE 1995 PARA ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL.

TIPO C. SE RECONOCEN A FAVOR DEL FONDO DE PENSIONES DEL CONGRESO.

TIPO E. SE RECONOCEN A FAVOR DE ECOPETROL, POR AQUELLAS PERSONAS QUE ESTANDO EN EL RPM SE TRASLADARON O AFILIARON A ECOPETROL.

TIPO T. SON EXCLUSIVOS DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDAD, PARA CUBRIR EL DIFERENCIAL EXISTENTE ENTRE LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS REGIMENES LEGALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PUBLICOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES Y EL REGIMEN PREVISTO PARA LOS AFILIADOS AL ISS CON EL FIN DE AQUE EL RPM PUEDA REALIZA EL RECONOCIMIENTO DE UNA PENSION CON REGIMEN DE TRANSICION.

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA
NIT.900113723-7

CUOTAS PARTES PENSIONALES

LEY 6 DE 1945. ARTICULO 29. SE EMPIEZA A HABLAR DE LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES EN LOS SIGUIENTE TERMINOS. LOS SERVICIOS PRESTADOS SUCESIVA O ALTERNATIVAMENTE A DISTINTAS ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO, SE ACUMULARÁN PARA EL COMPUTO DEL TIEMPO EN RELACION CON LA JUBILACION.

LEY 71 DE 1988. ARTICULO 7. REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 2709 DEL 1994, INDICO.A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, LOS EMPLEADOS OFICIALES Y TRABAJADORES QUE ACREDITEN 20 AÑOS DE APORTES SUFRAGRADOS EN CUALQUIER TIEMPO Y ACUMULADOS EN UNA O VARIAS ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL QUE HAGAN SUS VECES, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, INTENDENCIA, COMISARIA O DISTRITAL Y EN EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, TENDRAN DERECHO A UNA PENSION DE JUBILIACION SIEMPRE QUE CUMPLAN CON 60 AÑOS DE EDAD O MÁS SI ES VARON Y CINCUENTA Y CINO O MAS SI ES MUJER.

DECRETO 2709 DE 1994, ARTICULO 11. TODAS LAS ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL A LAS QUE UN EMPLEADOR HAYA EFECTUADO APORTES PARA OBTENER ESTA PENSION, TIENEN LA OBLIGACION DE CONTRIBUIRLE A LA ENTIDAD DE PREVISION PAGADORA DE LA PENSION CON LA CUOTA PARTE *CORRESPONDIENTE.*

LEY 100 DE 1993, ARTICULO 121. LA NACION EXPEDIRA UN INSTRUMENTO DE DEUDA PUBLICA NACIONAL DENOMINADO BONO PENSIONAL DE NATURALEZA Y CON LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS ANTERIORES, A LOS AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, CUANDO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDA AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, A LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, O A CUALQUIERA OTRA CAJA, FONDO O ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO SUSTITUIDO POR EL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL Y ASUMIRA EL PAGO DE LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES.

LEY 1066 ARTICULO 4°. LAS OBLIGACIONES CAUSADAS POR CONCEPTO DE BONOS PENSIONALES CAUSARAN UN INTERES DEL DTF ENTRE LA FECHA DE PAGO DE LA MESADA PENSIONAL Y LA FECHA DE REEMBOLSO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONCURRENTE.

CIRCULAR 069 DE 2008. POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES.

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA
NIT.900113723-7

DECRETO 2191 DE 2013. MODIFICADO POR EL DECRETO 2689 DE 2014, REGULA EL PAGO DE CUOTAS Y BONOS PENSIONALES CON RECURSOS ACUMULADOS EN EL FONPET.

DECRETO 1658 DE 2015. MODIFICA EL DECRETO 2191 DE 2013, DANDO POSIBILIDAD DE PAGAR CON RECURSOS DEL FONPET LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES POR RAZON DE LA INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION.

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA
NIT.900113723-7

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA ARTICULO 189

Que, en concordancia con el último aparte citado, adiciona dicho concepto que: "... De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y por mandato del artículo 33, numeral 3 de la Ley 60 de 1993, aplicable por disposición expresa de la Ley 715 de 2001, el Gobierno Nacional tiene la facultad de expedir normas reglamentarias para distribuir el saldo no financiado, para lo cual requiere tener en cuenta la proporción en que la Nación y las entidades territoriales venían contribuyendo a la financiación de las entidades del sector salud, la condición financiera de los distintos niveles territoriales y la naturaleza jurídica de las entidades..." (Negrillas fuera del texto).

SENTENCIA CONSEJO DE ESTADO 5242 DE 2010

Que las instituciones hospitalarias no son 'sujetos obligados al pago en forma concurrente", de acuerdo con la sentencia del Consejo de Estado del 21 de octubre de 2010, pero deben cumplir con sus **obligaciones de carácter presupuestal y de pago en calidad de empleadores**, con respecto de los empleados certificados como beneficiarios del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud, hasta que se efectué el corte de cuentas que permita la suscripción del contrato de concurrencia conforme con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 242 de la Ley 100 de 1993.

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

EXPERIENCIA

- ✓ ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
 ASESORIA EN PASIVOS PENSIONALES
- ✓ ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANC
 ASESORIA EN PASIVOS PENSIONALES
- ✓ ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUAITA
 ASESORIA EN PASIVOS PENSIONALES
- ✓ ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUENTE NACIONAL
 ASESORIA EN PASIVOS PENSIONALES
- ✓ ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR
 ASESORIA EN PASIVOS PENSIONALES
- ✓ ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OBIA
 ASESORIA EN PASIVOS PENSIONALES
- ✓ ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS BETULIA
 ASESORIA EN PASIVOS PENSIONALES
- ✓ ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN
 ASESORIA EN PASIVOS PENSIONALES
- ✓ ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA
 ASESORIA EN PASIVOS PENSIONALES
- ✓ ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION
 ASESORIA EN PASIVOS PENSIONALES

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA
NIT.900113723-7

OBJETIVOS DEL PROCESO

1. Identificar la población correspondiente a los trabajadores y extrabajadores del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ISABU" vinculado al Municipio de Bucaramanga.

2. Organizar la información correspondiente a los pagos realizados por concepto de **BONOS PENSIONALES** por el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ISABU" desde su fecha de creación el 29 de diciembre de 1989 (Decreto 665) hasta la fecha, así como los pagos realizados del sector salud.

3. Identificar la obligación en el pago de Bonos Pensionales que ha cancelado el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ISABU" desde su fecha de creación el 29 de diciembre de 1989 (Decreto 665) hasta la fecha.

4. Organizar la Información correspondiente a los Bonos Pensionales cancelados por parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA que puedan ser asumidos por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

5. Actualizar la reserva actuarial de cada uno de los Bonos Pensionales que ha cancelado el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA desde su creación hasta la fecha.

6. Realizar un informe consolidado de las reservas actuariales de los Bonos Pensionales que ha cancelado el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA desde su creación hasta la fecha, validando la procedencia del reintegro del valor cancelado ante la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

7. Organizar la información correspondiente a los pagos realizados por concepto de **CUOTAS PARTES PENSIONALES** por el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ISABU" en los últimos tres años.

8. Identificar la obligación en el pago de Cuotas Partes Pensionales que ha cancelado el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ISABU" y en general el sector salud en los últimos tres años.

9. Organizar la Información correspondiente a las Cuotas Partes Pensionales cancelados por parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA y en general el sector salud que puedan ser asumidos por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

10. Organizar la información de las cuotas partes pensionales canceladas por parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA y en general el sector salud que pueda ser asumido por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

11. Realizar la consolidación de información de las Cuotas Partes canceladas por parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA y el sector salud que puedan ser recobradas a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

12. Realizar proyección del valor de las cuotas partes pensionales que el INSTITUTO DE SALUD y el Sector Salud viene cancelando, para que sean pagadas por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

13. Realizar un informe consolidado de las CUOTAS PARTES PENSIONALES canceladas por el

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA y el sector salud del municipio.

14. Realizar un informe consolidado de las CUOTAS PARTES PENSIONALES proyectadas a futuro con el fin de que sean pagadas por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

15. Organizar la información correspondiente a los pagos realizados por concepto de MESADAS PENSIONALES por el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ISABU" y el sector salud del municipio correspondiente a los tres últimos años.

16. Identificar la obligación en el pago de Mesadas Pensionales que ha cancelado el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ISABU" correspondiente a los últimos 3 años.

17. Organizar la Información correspondiente a las Mesadas Pensionales cancelados por parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA que puedan ser recobradas a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

18. Consolidar información de las Mesadas Pensionales que fueron pagadas por parte del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA que puedan ser asumidas por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

19. Realizar una proyección del valor de las Mesadas Pensionales que el INSTITUTO DE SALUD viene cancelando para que sean pagadas por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

20. Proyectar los documentos necesarios para presentar ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para que esa Entidad realice actualización del pasivo pensional correspondiente al sector salud, para que sea incorporado como pasivo a cargo de la Alcaldía de Bucaramanga.

21. Radicar documentos para presentar ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para que esa Entidad realice actualización del pasivo pensional correspondiente al INSTITUTUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para que sea incorporado como pasivo de Salud a cargo de la Alcaldía de Bucaramanga.

22. Proyectar documentos para presentar ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO el pasivo prestacional correspondiente al INSTITUTUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para que sea incorporado como pasivo del sector Salud a cargo del Municipio de Bucaramanga.

23. Radicar ante el ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO documentos correspondientes al pasivo prestacional correspondiente al sector salud para que sea incorporado como pasivo a cargo del Municipio de Bucaramanga

24. Realizar la trazabilidad de los documentos presentados ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO para que el pasivo correspondiente al sector salud sea asumido por la Alcaldía de Bucaramanga.

25. Realizar mesas técnicas entre la ALCALDIA DE BUCARAMANGA y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO respecto a las fuentes de financiación para el pago del pasivo pensional del sector salud, asumido por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

ORGANIZACION
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

COSTOS DEL PROCESO

El proceso tiene un valor de $200.000.000 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE)

FORMA DE PAGO

PAGO	PORCENTAJE	PLAZO
PRIMER PAGO	Treinta por ciento (30%) equivalente a $60.000.000	DENTRO DEL PRIMER MES DE EJECUCIÓN
SEGUNDO PAGO	Veinte por ciento (20%) equivalente a $40.000.000	DENTRO DEL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN
TERCER PAGO	Veinte por ciento (20%) equivalente a $40.000.000	DENTRO DEL TERCER MES DE EJECUCIÓN
CUARTO PAGO	Treinta por ciento (30%) equivalente a $60.000.000	DENTRO DEL CUARTO MES DE EJECUCIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este.

MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
Gerente

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA

SIGLA: OEP LTDA — NIT No.: 900113723-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] x DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: BUCARAMANGA	DIRECCIÓN: CARRERA 14 35-26 OFICINA 402	
TELÉFONOS: 3012718368-3004286659	FAX:	APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES	2 ASESORIA EN BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES
3 SANEAMIENTO FINANCIERO	4 PASIVOCOL
5 ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL EDMUNDO GERMAN ARIAS -	X		3006759119	31/12/2023	20.000.000
ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUAITA	X		3006759119	31/12/2021	18.000.000
ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	X		3164342395	31/12/2021	45.000.000
ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	X		3164342395	31/12/2022	45.000.000
ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	X		3164342395	31/12/2023	47.000.000
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	X		3213903312	31/12/2022	18.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VALBUENA	GOMEZ	MARIA ANTONIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	63302726	Representante Legal [X] Apoderado []	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 23 DE MAYO DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

60

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO

HACE CONSTAR:

Que la empresa **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA LTDA**, identificada con NIT 900113723-7, en las vigencias 2021 a 2023 suscribió con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga los contratos que se relacionan a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026 DEL 14 DE ENERO DE 2021**

OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO Y PREPENSIONABLE (CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 Y DECRETO 586 DE 2017), DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO."*

PLAZO: ONCE (11) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021).

FECHA INICIAL: 14-01-2021. **FECHA FINAL:** 31-12-2021

VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000).

ESTADO: EJECUTADO Y LIQUIDADO

NOTA: OBLIGACIONES: De conformidad con lo pactado en el **numeral 4.1.2** de la cláusula cuarta del contrato en mención, las obligaciones específicas y/o actividades que debe realizar el contratista en virtud de éste, son las siguientes:

1) Cumplir con la normatividad vigente para la actualización del pasivo pensional de la Entidad, especialmente con lo establecido en el Decreto 586 de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2) Realizar la revisión de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales asumidos por la Entidad, de los funcionarios de la Institución hospitalaria que se encontraban retirados de la institución a 31 de diciembre de 1993.
3) Realizar la revisión de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales en cobro por parte de las diferentes administradoras de fondos de pensiones correspondiente al tiempo no cubierto por el Ministerio, comprendido entre el 1 de Enero de 1994 y la fecha de afiliación del personal de planta del hospital al Sistema de Seguridad Social Colombiano.
4) Realizar informe detallado de las cuotas partes y bonos pensionales que están a cargo de la entidad de salud para determinar cuáles deben reconocerse, presupuestarse y pagarse por parte de la ESE.
5) Presentar la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la solicitud de devolución de reserva matemática de bonos pensionales cancelados por la ESE del personal retirado a 31 de diciembre de 2019, que cumplan los requisitos, atendiendo lo establecido en el Decreto 586 de 2017.
6) Presentar la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que este reconozca y asuma los bonos y cuotas partes pensionales del personal retirado con corte al 31 de Diciembre de 1993 que cumplan los requisitos y entren en corte de cuentas, según lo establecido en el Decreto 586 de 2017.
7) Realizar acompañamiento a la ESE en la implementación del CETIL.

8) Determinar junto a la ESE HPSC, la responsabilidad en la emisión de CETIL y por ende del reconocimiento y pago de bonos pensionales y cuotas partes pensionales de la ESE y realizar el traslado de las que no, a la entidad competente.
9) Acompañar en la actualización de la información del programa PASIVOCOL y coadyuvar en las correcciones de inconsistencias que se presenten en desarrollo del mismo.
10) Acompañar a la Entidad en la respuesta de acciones de tutelas y escritos en relación al CETIL y demás aspectos relacionados con los pasivos pensionales de la ESE.
11) Las demás que por Ley correspondan o que sean asignadas por la Gerencia y/o Supervisor del contrato, de acuerdo a la naturaleza del mismo y demás actividades que se requieran.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 054 DEL 10 DE MARZO DE 2022**

OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO Y PREPENSIONABLE DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO (CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 DE 1999 Y DECRETO 586 DE 2017), Y DEL PASIVOCOL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021."*

PLAZO: NUEVE (9) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022).

FECHA INICIAL: 10-03-2022. **FECHA FINAL**: 31-12-2022

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000).

ESTADO: EJECUTADO Y LIQUIDADO

NOTA: OBLIGACIONES: De conformidad con lo pactado en el **numeral 4.1.2** de la cláusula cuarta del contrato en mención, las obligaciones específicas y/o actividades que debe realizar el contratista en virtud de éste, son las siguientes:

1) Cumplir con la normatividad vigente para la actualización del pasivo pensional de la Entidad, especialmente con lo establecido en el Decreto 586 de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2) Realizar la revisión de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales asumidos por la Entidad, de los funcionarios de la Institución hospitalaria que se encontraban retirados de la institución a 31 de diciembre de 1993.
3) Realizar la revisión de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales en cobro por parte de las diferentes administradoras de fondos de pensiones correspondiente al tiempo no cubierto por el Ministerio, comprendido entre el 1 de Enero de 1994 y la fecha de afiliación del personal de planta del hospital al Sistema de Seguridad Social Colombiano.
4) Realizar informe detallado de las cuotas partes y bonos pensionales que están a cargo de la entidad de salud para determinar cuáles deben reconocerse, presupuestarse y pagarse por parte de la ESE.
5) Presentar la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la solicitud de devolución de reserva matemática de bonos pensionales cancelados por la ESE del personal retirado a 31 de diciembre de 2019, que cumplan los requisitos, atendiendo lo establecido en el Decreto 586 de 2017.
6) Presentar la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que este reconozca y asuma los bonos y cuotas partes pensionales del personal retirado con corte al 31 de Diciembre de 1993 que cumplan los requisitos y entren en corte de cuentas, según lo establecido en el Decreto 586 de 2017.

82

7) Realizar acompañamiento a la ESE en la implementación del CETIL.
8) Determinar junto a la ESE HPSC, la responsabilidad en la emisión de CETIL y por ende del reconocimiento y pago de bonos pensionales y cuotas partes pensionales de la ESE y realizar el traslado de las que no, a la entidad competente.
9) Acompañar en la actualización de la información del programa PASIVOCOL y coadyuvar en las correcciones de inconsistencias que se presenten en desarrollo del mismo.
10) Acompañar a la Entidad en la respuesta de acciones de tutelas y escritos en relación al CETIL y demás aspectos relacionados con los pasivos pensionales de la ESE.
11) Realizar la actualización del pasivocol con corte al 31 de diciembre de 2021.
12) Las demás que por Ley correspondan o que sean asignadas por la Gerencia y/o Supervisor del contrato, de acuerdo a la naturaleza del mismo y demás actividades que se requieran.

❖ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 066 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023**

OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO Y PREPENSIONABLE DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO (CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 DE 1999 Y DECRETO 586 DE 2017), Y DEL PASIVOCOL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022."*

(3)

PLAZO: DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023).

FECHA INICIAL: 14-02-2023. **FECHA FINAL:** 31-12-2023

VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000).

ESTADO: EJECUTADO

NOTA: OBLIGACIONES: De conformidad con lo pactado en el **numeral 4.1.2** de la cláusula cuarta del contrato en mención, las obligaciones específicas y/o actividades que debe realizar el contratista en virtud de éste, son las siguientes:

1) Cumplir con la normatividad vigente para la actualización del pasivo pensional de la Entidad, especialmente con lo establecido en el Decreto 586 de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2) Realizar la revisión de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales asumidos por la Entidad, de los funcionarios de la Institución hospitalaria que se encontraban retirados de la institución a 31 de diciembre de 1993.
3) Realizar la revisión de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales en cobro por parte de las diferentes administradoras de fondos de pensiones correspondiente al tiempo no cubierto por el Ministerio, comprendido entre el 1 de Enero de 1994 y la fecha de afiliación del personal de planta del hospital al Sistema de Seguridad Social Colombiano.
4) Realizar informe detallado de las cuotas partes y bonos pensionales que están a cargo de la entidad de salud para determinar cuáles deben reconocerse, presupuestarse y pagarse por parte de la ESE.
5) Presentar la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la solicitud de devolución de reserva matemática de bonos pensionales cancelados por la ESE del personal retirado a 31 de diciembre de 2022, que cumplan los requisitos, atendiendo lo establecido en el Decreto 586 de 2017.
6) Presentar la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que este reconozca y asuma los bonos y cuotas partes pensionales del personal retirado con

83

corte al 31 de Diciembre de 1993 que cumplan los requisitos y entren en corte de cuentas, según lo establecido en el Decreto 586 de 2017.

7) Realizar acompañamiento a la ESE en la implementación del CETIL.

8) Determinar junto a la ESE HPSC, la responsabilidad en la emisión de CETIL y por ende del reconocimiento y pago de bonos pensionales y cuotas partes pensionales de la ESE y realizar el traslado de las que no, a la entidad competente.

9) Acompañar en la actualización de la información del programa PASIVOCOL y coadyuvar en las correcciones de inconsistencias que se presenten en desarrollo del mismo.

10) Acompañar a la Entidad en la respuesta de acciones de tutelas y escritos en relación al CETIL y demás aspectos relacionados con los pasivos pensionales de la ESE.

11) Realizar la actualización del pasivocol con corte al 31 de diciembre de 2022.

12) Las demás que por Ley correspondan o que sean asignadas por la Gerencia y/o Supervisor del contrato, de acuerdo a la naturaleza del mismo y demás actividades que se requieran.

En el evento de existir documentación que registre información diversa a la aquí consignada, estamos en condiciones de revisar la presente certificación.

Se anula el recibo de caja No. 550530 del 09 de enero de 2024, por valor de $12.000.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), para trámites de carácter empresarial.

JUAN PABLO TORRES RINCÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Miguel Arenas Villabona
Abogado Apoyo Oficina Jurídica

E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
Puerto Wilches / NIT. 890201724-6
hospitalwilches@gmail.com
Carrera 3 N°. 2-56 Teléfono 6132732 - 6132171

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES

CERTIFICA

Que **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA** identificada con Nit 900.113.723-7, ha prestado sus servicios Profesionales en la Asesoría Pensional y Actualización del Pasivo Pensional durante los años 2011, 2022, 2023 y 2024 por orden de prestación de servicios así:

AÑO 2011
Contrato Prestación de Servicios
Identificación Contratante: E.S.E Edmundo German Arias Duarte Nit. 890201724-6, Néstor Bautista Velásquez C.C.91.323.242 de Puerto Wilches (Representante Legal)
Identificación Contratista: María Antonia Valbuena Gómez CC. 63.302.726 de Bucaramanga.
Objeto: Servicios Profesionales para el Saneamiento de Aportes Patronales de Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones en Cesantías, Pensión, Salud y Riegos Profesionales.
Fecha Inicio: Del 18 de Marzo
Fecha Terminación: 18 de Septiembre
Valor del Contrato: Se estipulo en $1.000.000.oo como valor nominal para efectos de legalización, pero el valor real será del 10% del valor que resulte como excedente una vez realizado el proceso ordenado en la Resolución 3815 de 2003 y el 10% del valor que resulte como excedente del proceso ordenado en el Decreto 1636 de 2006.
Firmas del Contrato: Néstor Bautista Velásquez (Representante Legal ESE Edmundo German Arias Duarte y María Antonia Valbuena Gómez (Representante Legal Organización Empresarial Publica Ltda.

AÑO 2022
Contrato Prestación de Servicios: 043-2022
Identificación Contratante: E.S.E Edmundo German Arias Duarte Nit. 890201724-6 Mayerlis Carvajal Robles C.C. 37.577.867 de Barrancabermeja (Representante Legal)
Identificación Contratista: María Antonia Valbuena Gómez CC. 63.302.726 de Bucaramanga.
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTION DE ASESORIA PENSIONAL, ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE CONTRATO CONCURRENCIA 326 (DECRETO 586 DEL 2017 REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL CETIL DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD EN LA EMISION DE FORMATOS DE CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORADOS DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E Y REPRENSIONABLES DEL MISMO Y ACTUALIZACION DEL PASIVOCOL CON CORTE DEL

E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
Puerto Wilches - NIT 890201724-6
hospitalwilches@gmail.com
Carrera 3 N° 2-56 Teléfono 6132732 - 6132171

AÑO 2023 DEL PERSONAL ACTIVO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE de: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA
Fecha Inicio: 11 de Enero
Fecha Terminación: 11 de Septiembre
Otro Si Tres meses mas al 11 de Diciembre
Valor del Contrato: Dieciseis Millones de Pesos ($16.000.000.oo) Mcte
Firmas del Contrato: Mayerlis Carvajal Robles (Representante Legal ESE Edmundo German Arias Duarte y María Antonia Valbuena Gómez (Representante Legal Organización Empresarial Publica Ltda

AÑO 2023
Contrato Prestación de Servicios: 059-2023
Identificación Contratante: E.S.E Edmundo German Arias Duarte Nit. 890201724-6 Mayerlis Carvajal Robles C.C. 37.577.867 de Barrancabermeja (Representante Legal)
Identificación Contratista: Maria Antonia Valbuena Gómez CC 63.302.726 de Bucaramanga
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTION DE ASESORIA PENSIONAL ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE CONTRATO CONCURRENCIA 326 (DECRETO 586 DEL 2017 REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL CETIL DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD EN LA EMISION DE FORMATOS DE CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORADOS DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. Y REPRENSIONABLES DEL MISMO Y ACTUALIZACION DEL PASIVOCOL CON CORTE DEL AÑO 2023 DEL PERSONAL ACTIVO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE de: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA
Fecha Inicio: 01 de Febrero
Fecha Terminacion: 30 de Abril
Valor del Contrato: Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($5.400.000.oo) Mcte
Firmas del Contrato: Mayerlis Carvajal Robles (Representante Legal ESE Edmundo German Arias Duarte y María Antonia Valbuena Gómez (Representante Legal Organización Empresarial Publica Ltda.

Contrato Prestación de Servicios: 139-2023
Identificación Contratante: E.S.E Edmundo German Arias Duarte Nit. 890201724-6 Mayerlis Carvajal Robles C.C. 37.577.867 de Barrancabermeja (Representante Legal)
Identificación Contratista: Maria Antonia Valbuena Gomez CC 63.302.726 de Bucaramanga
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTION DE ASESORIA PENSIONAL ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE CONTRATO CONCURRENCIA 326 (DECRETO 586 DEL 2017 REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL CETIL DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD EN LA EMISION DE FORMATOS DE CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORADOS DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. Y REPRENSIONABLES DEL MISMO Y ACTUALIZACION DEL PASIVOCOL CON CORTE DEL

E6

E.S.E. HOSPITAL AUTOLIQUIDACION EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
Puerto Wilches - NIT 890201724-6
hospitalwilches@gmail.com
Carrera 3 N°. 2-56 Teléfono 6132732 - 6132171

AÑO 2023 DEL PERSONAL ACTIVO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE de: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA

Fecha Inicio: 16 de Mayo
Fecha Terminación: 31 de Diciembre
Valor del Contrato: Quince Millones de Pesos ($15.000.000.oo) Mcte
Firmas del Contrato: Mayerlis Carvajal Robles (Representante Legal ESE Edmundo German Arias Duarte y Maria Antonia Valbuena Gómez (Representante Legal Organización Empresarial Publica Ltda.

AÑO 2024
Contrato Prestación de Servicios: 057-2024
Identificación Contratante: E.S.E Edmundo German Arias Duarte Nit. 890201724-6; Mayerlis Carvajal Robles C.C. 37.577.867 de Barrancabermeja (Representante Legal)
Identificación Contratista: Maria Antonia Valbuena Gómez CC. 63.302.726 de Bucaramanga
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTION DE ASESORIA PENSIONAL, ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE CONTRATO CONCURRENCIA 326 (DECRETO 586 DEL 2017 REVISION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL CETIL DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD EN LA EMISION DE FORMATOS DE CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORADOS DEL PERSONAL RETIRADO DE LA E.S.E. Y REPRENSIONABLES DEL MISMO Y ACTUALIZACION DEL PASIVOCOL CON CORTE DEL ANO 2023 DEL PERSONAL ACTIVO DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE de: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA
Fecha Inicio: 24 de Enero
Fecha Terminación: 31 de Diciembre
Valor del Contrato: Veinticinco Millones Doscientos Mil Pesos ($25.200.000.oo) Mcte
Firmas del Contrato: Mayerlis Carvajal Robles (Representante Legal ESE Edmundo German Arias Duarte y Maria Antonia Valbuena Gómez (Representante Legal Organización Empresarial Publica Ltda.

Expedida en Puerto Wilches, a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2024

Cordialmente,

CARLOS MENDOZA RINCON
Subgerente

Realizo: Oficina Contabilidad
Proyecto: Laura Pinzon
Revisó: Carlos Mendoza Rincon
Cert.N° 043

ORGANIZACION
EMPRESARIAL PUBLICA
NIT 900113723-7

CERTIFICACION

La suscrita CONTADORA se permite certificar que la EMPRESA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA, identificada con Nit. 900.113.723-7 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de aportes patronales a seguridad social hasta el mes de de abril de 2025.

La presente certificación se expide el día 23 días del mes de mayo de 2025

INGRID JOHANA RODRIGUEZ CAMACHO
TP. 184962-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889469020

(415)7707212489984(8020) 000001488946902 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 7 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	OEP LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 35 26 OF 402 ED GARCIA ROVIRA

Correo electrónico oepltda@gmail.com

Código postal 6 8 0 0 0 6 | 44. Teléfono 1 3 0 0 4 8 2 6 6 5 9 | 45. Teléfono 2 3 0 1 2 7 1 8 3 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 3 1 9					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-06-2025 02:02:08PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14889469020

(415)7707212489984(8020) 000001488946902 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 7 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	6 2 0 6	2 4 4 8
73. Fecha	2 0 0 6 1 0 1 3	2 0 1 1 0 6 0 3
74. Número de notaría	3	3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 0 2 0	2 0 1 1 0 6 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 3 6 0 5 7 0 3	1 3 6 0 5 7
Departamento	6 8	6 8
Ciudad/Municipio	0 0 1	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 1 0 1 3
81. Hasta	2 0 1 6 0 6 0 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 04-06-2025 02:02:08PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14889469020

(415)7707212489984(8020) 000001488946902 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 7 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 1 0 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 3 0 2 7 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALBUENA	GOMEZ	MARIA	ANTONIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 6 1 0 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 6 1 0 8 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALDERON	VALBUENA	KAROL	SMITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-06-2025 02:02:08PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889469020

(415)7707212489984(8020) 000001488946902 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 7 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 0 2 7 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALBUENA	GOMEZ	MARIA	ANTONIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
500,000	5 0	2 0 0 6 1 0 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 1 3 1 1 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	PARDO	LUISA	DELIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	0	2 0 0 6 1 0 0 3	2 0 0 8 1 2 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 1 0 8 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	VALBUENA	KAROL	SMITH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
500,000	5 0	2 0 0 8 1 2 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-06-2025 02:02:08PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14889469020

(415)7707212489984(8020) 000001488946902 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 7 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	

162. Nombre del establecimiento
ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CR 14 35 26 OF 402

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 4 2 6 0	2 0 0 6 1 0 2 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 9 1 4 5 4 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-06-2025 02:02:08PM

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/05/2025 - 16:12:3
Recibo No. 12114083, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FEL92D8C52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA
Sigla:	OEP LTDA
Nit:	900113723-7
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-136057-03
Fecha de matrícula:	20 de Octubre de 2006
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 402
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	oepltda@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3004826659
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 402
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	oepltda@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3004826659
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

gnature Not Verified
irma
lectrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/05/2025 - 16:12:3
Recibo No. 12114083, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FEL92D8C52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 6206 del 13 de Octubre de 2006 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Octubre de 2006, con el No 68379 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA SIGLA: OEP LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 13 de Octubre de 2026.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: "...ES UNA ORGANIZACION CREADA PARA DESARROLLAR PROCESOS QUE PERMITAN A LAS ENTIDADES ESTATALES RESPONDER EN FORMA OPORTUNA Y ADECUADA A LOS REQUERIMIENTOS QUE LES IMPONE EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVES DE SUS DIFERENTES LEGISLACIONES. CUENTA CON UN GRUPO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CADA AREA LOS CUALES DIRIGEN EQUIPOS DE TRABAJOS QUE LE GARANTIZAN LA REALIZACION DE LOS PROCESOS EN FORMA ADECUADA, OPORTUNA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS IMPUESTOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EN EL TIEMPO EXIGIDO PARA TAL FIN. LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL, CONTRATAR CON LAS DIFERENTES ENTIDADES QUE SOLICITEN SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE SANEAMIENTOS: -SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES - PROCESO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTAL (SANEAMIENTO CONTABLE), CALCULO ACTUARIAL: CALCULO ACTURIAL: CALCULO DE BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA INSTITUCION,CALCULO DE BONOS PENSIONALES A FAVOR DE LA INSTITUCION, CALCULO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA INSTITUCION, CALCULO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A FAVOR DE LA INSTITUCION ORGANIZACION DE ARCHIVO EMPRESARIAL: ARCHIVO GENERAL: ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS Y ARCHIVO CLASIFICADO POR TEMAS. AUDITORIA INTEGRAL: AUDITORIA MEDICA, -AUDITORIA CONTABLE, -CONTROL INTERNO. PROYECTOS DE INVERSION. PROCESOS DE CALIDAD, HABILITACION Y ACREDITACION. LEVANTAMIENTO DE MANUAL DE FUNCIONES, LEVAMIENTO -SIC- DE MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, ASESORIAS JURIDICAS, ASESORIAS FINANCIERAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y CHARLAS. IGUALMENTO PODRA TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA FUNDADOR O NO DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER CLASE QUE ELLAS SEAN Y ENAJENAR SUS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS EN FIN, ADELANTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.". QUE POR ESCRITURA NRO. 2.448, DEL 03/06/2011, ANTES CITADA CONSTA: CUARTO. OBJETO SOCIAL. LA ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA. AMPLIA SU OBJETO SOCIAL A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIAS CONTABLES TRITUTARIAS.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR O GRAVAR SUS BIENES POR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/05/2025 - 16:12:3
Recibo No. 12114083, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FEL92D8C52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de $1.000.000,00 dividido en 1.000 cuotas con valor nominal de $1.000,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas

VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA
C.C. 63302726
No de cuotas: 500
valor: $500.000,00
CALDERON VALBUENA KAROL SMITH
C.C. 1098610844
No de cuotas: 500
valor: $500.000,00

Mediante Escritura pública del 13 de Febrero de 2019 de la Notaria 04, inscrita el 08 de Marzo de 2019 con el No con el No 165271 del libro IX, consta: EN VIRTUD DE LA LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GUSTAVO ADOLFO VELEZ GARCIA Y KAROL SMITH CALDERON VALBUENA, SE ADJUDICO AL CONYUGE KAROL SMITH CALDERON VALBUENA, 500 CUOTAS DE LAS QUE ERA ELLA MISMA PROPIETARIA DENTRO DE LA SOCIEDAD ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA CON NIT. 900.113.723-7

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE QUIEN TENDRA UN SUBGE RENTE QUE SERA SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMIENTO O INCAPACIDAD, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...A.-REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS A SOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATI VO O JURISDICCIONAL. B.-EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DEN TRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.-AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVA DOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPAÑIA. D.-PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS,EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GE

NERAL, UN INFORME ESCRITO SOBE -SIC- LA SITUACION DE LA SOCIEDAD,UN DETALLE COM PLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTI LIDADES; E.-PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES,EL BALANCE DE PRUE BA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELA CION CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EM PLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G.- TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SO CIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS OR DENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. H.- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTE NO MENOS DEL 70% DEL. CAPITAL SOCIAL. I.- CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y E XIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONES -SIC- CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J.- MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIOR MAR -SIC- LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TITU LOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS, ETC. K.-EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRA TOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. L.-CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ORGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD. (SI AL GERENTE LO LIMITAN PARA CIERTOS ACTOS ESTA LIMITACION SE FI JA EN SALARIOS MINIMOS LEALES -SIC-).".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 6206 del 13 de Octubre de 2006 de Notaria 03 inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Octubre de 2006 con el No 68379 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA	C.C. 63302726

Por Acta No 11 del 26 de Octubre de 2012 de Junta De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 29 de Octubre de 2012 con el No 106406 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	KAROL SMITH CALDERON VALBUENA	C.C. 1098610844

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31/10/2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/05/2025 - 16:12:3
Recibo No. 12114083, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FEL92D8C52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL 28/07/2010, BAJO EL NRO. 87175, DEL LIBRO IX, CONSTA: LUISA DELIA RODRIGUEZ PARDO CON C.C. 28.131.138 PRESENTO RENUNCIA AL CARGO DE SUBGERENTE.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 6682	de 05/12/2008	Notaria 03 de Bucaramanga	78102 09/12/2008 Libro IX
EP No 2448	de 03/06/2011	Notaria 03 de Bucaramanga	93168 08/06/2011 Libro IX
EP No 3868	de 07/10/2016	Notaria 03 de Bucaramanga	141819 10/10/2016 Libro IX
EP No 118	de 13/02/2019	Notaria 04 de Bucaramanga	165271 08/03/2019 Libro IX
EP No 3095	de 13/09/2021	Notaria 03 de Bucaramanga	192399 15/09/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA
Matricula No: 134260

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/05/2025 - 16:12:3
Recibo No. 12114083, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FEL92D8C52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 20 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 402
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $204.177.389

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/05/2025 - 16:12:3
Recibo No. 12114083, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FEL92D8C52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA
NIT.900113723-7

Bucaramanga, 23 de mayo de 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ciudad

REF. PRESENTACION PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU

Respetados señores

Por medio la presente nos permitimos presentar PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para su estudio y fines pertinentes.

De igual manera manifestamos que la Empresa ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA, identificada con Nit. 900.113.723-7 no se encuentra inmersa en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad para realizar contratación con entidades públicas y privadas.

Quedamos atentos a resolver sus dudas e inquietudes.

Atentamente,

MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
Gerente

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.302.726
VALBUENA GOMEZ

APELLIDOS
MARIA ANTONIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1963
CUCUNUBA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-OCT-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00347579-F-0063302726-20111129 0028501451A 1 7171008504

1CZ

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

184962-T



INGRID JOHANA
RODRIGUEZ CAMACHO
C.C. 37745431
RESOLUCION INSCRIPCION 848 FECHA 23/12/2013
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 196287

185361

VALIDO SOLO PARA ESTADOS FINANCIEROS ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

E C C 9 F B 5 4 C 7 8 1 3 6 B 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRID JOHANA RODRIGUEZ CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37745431 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 184962-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

104

LA TECNICO OPERATIVO GRADO 3 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUAITA

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos que reposan en la entidad la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA (OEP) LTDA,** persona jurídica identificada con NIT. 900.113.723-7, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por **MARÍA ANTONIA BALBUENA GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, Santander, prestó sus servicios a la ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 018-2021, cuyo objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASESORÍA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL RETIRADO DE LA ESE CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 (DECRETO 586 DE 2017), REVISIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES, ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA EMISION DEL FORMATOS DE CERTIFICACIÓN DE TIEMPOS LABORADOS DEL PERSONAL RETIRADO DE LA ESE Y PREPENSIONABLES DEL MISMO Y ACTUALIZACIÓN DEL PASIVOCOL CON CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE PERSONAL ACTIVO, RETIRADO PENSIONADO DE LA ENTIDAD" y contó un plazo de ejecución de diez (10) meses teniendo como fecha de inicio 01-03-2021 y fecha de terminación 31-12-2021.

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato de prestación de servicios son las siguientes:

1. Brindar apoyo profesional a la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez, en la organización de los soportes para que cumplan con el proceso normado en el Decreto 586 de 2017 los cuales van a ser radicados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Brindar apoyo profesional a la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez en él envió y seguimiento de los formatos diligenciados junto con sus respectivos anexos a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Realizar la revisión de los BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES PENSIONALES sumidos por la entidad de los funcionarios de la Institución hospitalaria que se encontraban retirados de la entidad a 31 de diciembre de 1993 y que hacen parte del contrato concurrencia.
4. Realizar la revisión de las cuotas partes de BONOS PENSIONALES en cobro por parte de las diferentes administradoras de fondos de pensiones correspondiente al tiempo no cubierto por el ministerio comprendido entre el 1 de enero de 1994 y la fecha de afiliación del personal de planta del hospital al sistema de seguridad social colombiano.
5. Realizar informe detallado de las cuotas partes y bonos pensionales que están a cargo de la entidad de salud para determinar cuáles deben reconocerse, presupuestarse y pagarse por parte de la entidad de salud.
6. Presentar la información requerida por el Ministerio de hacienda y crédito público para que este reconozca y asuma los bonos y cuotas partes pensionales del personal retirado con corte al 31 de diciembre de 1993 que cumplan los requisitos y entren en corte de cuentas, según lo normado por el Decreto 586 de 2017.
7. Realizar acompañamiento a la ESE en la emisión de los certificados de tiempos laborados con destino de emisión de bono pensional, determinando la responsabilidad de la ESE en este y en caso de que no aplique redireccionarlos a la entidad que corresponda.
8. Realizar la actualización de PASIVOCOL según lo marca la norma correspondiente a la vigencia 2020.
9. Depurar de la base PASIVOCOL los registros correspondientes a personal con pasivos a cargo de la gobernación de Santander o la nación.
10. Acompañar a la ESE en la respuesta de derechos de petición, tutelas y/o solicitudes en materia pensional que se presenten en la ESE.

Dado en Suaita el dieciocho (18) días de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

KAREN ANDREA VELASCO
Técnico Operativo Grado 3

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-06-10 13:49

Razón social
ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA - OEP LTDA

NIT		DV	
	900113723		6

Lugar de ubicación					
	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Clase de entidad	
	Otra
Si es otra, cual?	LTDA

Actúa en carácter de Representante Legal	Sí		No	X

Servicios de la entidad:
SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES, CALCULO DE PASIVO PENSIONAL, ASESORIA EN REVISION DE PASIVOS PENSIONALES DE ENTIDADES PUBLICAS, SANEMIENTO CONTABLE .

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	ANTONIA	VALBUENA	GOMEZ

Documento de identificación del representante legal			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	63303726

Lugar de nacimiento del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	CUCUNUBÁ

Lugar de domicilio del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Fase I: Calle 35 # 10-43\r\nFase II: Carrera 11 # 34-52."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ULTIMO AÑO GRAVABLE DE ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$200.000.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$200.000.000,00

Las cuentas bancarias de ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$30.000.000,00

Los bienes patrimoniales de ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-06-09 14:13

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	ANTONIA	VALBUENA	GOMEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	63302726

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	CUCUNUBÁ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Fase I: Calle 35 # 10-43\r\nFase II: Carrera 11 # 34-52."]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$60.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	$10.000.000,00
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$70.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	SANTANDER	FLORIDABLANCA	$600.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$14.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No []

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA	SOCIA

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

115

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de mayo de 2025, a las 16:00:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001137237
Código de Verificación	900113723725050116000 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de mayo de 2025, a las 15:59:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63302726
Código de Verificación	63302726250501155900

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270517094

PIB
16:03:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadania número 63302726:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del articulo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270517185

PIB
16:04:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA. identificado(a) con NIT número 9001137237:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:05:45 PM horas del 01/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63302726**
Apellidos y Nombres: **VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63302726 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/05/2025 04:09 PM

Código Verificación: **R2N5VP9AEU**

Válida hasta: **30/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/05/2025 05:08:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63302726** y Nombre: **MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115209675** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:44:56 horas del 04/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63302726,** Apellidos y Nombres **VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** , con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

BBVA

122

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ORGANIZACION EMPRESAIAL PUBLICA LTDA** identificado(a) con **número 900.113.723** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130333000100001238** aperturada el **28 de noviembre de 2006**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

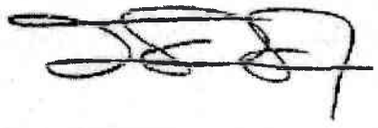
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **333001238**
10 dígitos: **0333001238**
16 dígitos: **0333000100001238**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **05** de **diciembre** de **2024** a las **10:19**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO